



PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO (PROMOCIÓN INTERNA), DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, GRUPO/SUBGRUPO C1.

FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS (FASE DE CONCURSO)

LOS MÉRITOS ALEGADOS POR LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN HABER SIDO OBTENIDOS O COMPUTADOS HASTA EL DÍA EN QUE FINALICE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (07-08-2025).

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos			dni			
Domicilio a efectos de notificaciones			Número	Escalera	Piso	Puerta
Localidad	Código postal	Teléfono	Correo electrónico (minúsculas)			

Sistema de selección: CONCURSO-OPOSICIÓN

Expone: Que de conformidad con lo establecido en las Base Novena de las que regulan la presente convocatoria, se aporta manifestación de los méritos susceptibles de ser valorados en el proceso selectivo.

Asimismo, se adjunta la documentación acreditativa de los méritos alegados, salvo aquellos que obran en el expediente personal del Ayuntamiento, por haberlo aportado, y que se indicará con un **SI** en el apartado "Consta en expediente personal".

No serán considerados para la valoración de la fase de concurso los méritos que no hayan sido expresamente detallados en el formulario de autobaremación.

Por todo ello, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que son ciertos los datos consignados en el presente formulario de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

MÉRITOS ALEGADOS:

La fase de concurso, con una puntuación máxima a obtener de **20 puntos**.

1. SERVICIOS PRESTADOS EN AA.PP.: (Hasta 6 puntos)

1.1. Servicios prestados en Administraciones Públicas, como funcionario/a de carrera o interino/a, en plazas encuadradas en el subgrupo C2: **0,10 puntos** por mes completo de servicio:

N.º Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante			
	Servicios prestados en Administraciones Públicas, como funcionario/a de carrera o interino/a, en plazas encuadradas en el subgrupo C2	Nº meses	Valoración	Consta en expediente personal
1.1_1				
1.1_2				
1.1_3				
1.1_4				
1.1_5				



1.2. Servicios prestados en Administraciones Públicas, con cualquier otro carácter: 0,05 puntos por mes completo de servicio:

N.º Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante			
	Servicios prestados en Administraciones Públicas, con cualquier otro carácter	Nº meses	Valoración	Consta en expediente personal
1.2_1				
1.2_2				
1.2_3				
1.2_4				

A tal efecto se computarán los servicios previos prestados en la administración que se hayan reconocido al amparo de lo dispuesto por la ley 70/1978, de 26 de noviembre y la demás normativa aplicable.

2.- SERVICIOS PRESTADOS EN MEJORA DE EMPLEO O INTERINAMENTE: (2 puntos)

Por estar ocupando o haber ocupado en este Ayuntamiento, o en cualquier otra Administración, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, mediante nombramiento **por mejora de empleo o interinidad**, un puesto de trabajo para el que se exija estar en posesión de una plaza igual que la que se convoca: **2 puntos**.

N.º Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante		
	Puesto de trabajo ocupado en mejora de empleo o interinidad	Grupo/subgrupo	Valoración
2.1_1			
2.1_2			
2.1_3			

3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: Hasta 6 puntos.

Dentro de este apartado sólo se valorarán los cursos reconocidos dentro del Plan de Formación del Personal al Servicio de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en su Reglamento de Formación.

El sistema de valoración será el de otorgar **0,10 puntos por cada hora** de curso realizada, admitiéndose únicamente cursos de una **duración igual o superior a 15 horas** y que estén directamente relacionados con las funciones propias de la plaza convocada.

N.º Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante			
	Indicar Cursos realizados	N.º de horas	Valoración	Consta en expediente personal
CURSOS_1				
CURSOS_2				
CURSOS_3				
CURSOS_4				
CURSOS_5				



N.º Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante			
	Indicar Cursos realizados	N.º de horas	Valoración	Consta en expediente personal
CURSOS_6				
CURSOS_7				
CURSOS_8				
CURSOS_9				
CURSOS_10				
CURSOS_11				
CURSOS_12				
CURSOS_13				
CURSOS_14				
CURSOS_15				
CURSOS_16				
CURSOS_17				
CURSOS_18				
CURSOS_19				
CURSOS_20				
CURSOS_21				
CURSOS_22				
CURSOS_23				
CURSOS_24				

4.- TITULACIONES DISTINTAS A LA EXIGIDA: Hasta 2 puntos.

- Por estar en posesión de **títulos de nivel igual** al necesario para poder acceder a la plaza: **0,50 puntos** por cada título del mismo nivel.
- Por estar en posesión de **títulos de nivel superior** al necesario para poder acceder a la plaza: **1 punto** por cada título de nivel superior.

Se valorarán únicamente títulos que habiliten para el acceso a la escala/subescala de la plaza que se convoca, sin contar aquel que se presenta para acreditar el requisito de titulación.

N.º Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante		
	Indicar Titulación igual o superior	Valoración	Consta en expediente personal
TITULACION_1			
TITULACION_2			
TITULACION_3			



5.- CONOCIMIENTO DEL VALENCIANO Y OTROS IDIOMAS COMUNITARIOS: Hasta 4 puntos.

El conocimiento del valenciano se valorará previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià.

Por su parte, el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes de la lengua española se valorará según los niveles especificados, acreditándose documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de educación.

Cada uno de los idiomas, valenciano u otro de los oficiales de la Unión Europea, se valorará en atención a la siguiente escala:

- Certificado de nivel A1: 0,25 puntos
- Certificado de nivel A2: 0,50 punto.
- Certificado de nivel B1: 0,75 puntos.
- Certificado de nivel B2: 1,00 puntos.
- Certificado de nivel C1: 1,50 puntos.
- Certificado de nivel C2: 2,00 puntos.

La valoración del conocimiento del idioma se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de ellos.

N.º Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante		
	Indicar idiomas y nivel certificado	Valoración	Consta en expediente personal
IDIOMAS_1			
IDIOMAS_2			
IDIOMAS_3			
IDIOMAS_4			

En el caso de que necesite ampliar los méritos relacionados en algún apartado anterior, puede utilizar éste, indicando a qué apartado pertenece:

APARTADO:

N.º Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante			
			Valoración	Consta en expediente personal



N.º Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante			
			Valoración	Consta en expediente personal

En Elda, a de de 2026

(Firma)

(Una vez cumplimentada, firme la declaración responsable)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA
ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por usted en el presente documento se incorporarán en un registro de tratamiento cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Elda, para su tratamiento, o en su caso, consulta al Servicio de Verificación de datos en la plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y AA.PP.

Los datos de contacto del delegado de protección de datos son: dpd@elda.es

La finalidad para el tratamiento de tales datos es la derivada del procedimiento administrativo que se solicita.

El tratamiento de dichos datos es necesario para la gestión y tramitación del expediente administrativo derivado de esta solicitud.

Los destinatarios de tales datos son: Servicios administrativos del Ayuntamiento de Elda.

El Ayuntamiento de Elda no va a transferir los datos personales a terceros países.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo en que el ciudadano disponga de algún tipo de derecho, obligación o responsabilidad derivada de la relación jurídico-administrativa establecida con el Ayuntamiento de Elda, como consecuencia de su solicitud.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación a su tratamiento, oposición, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas (incluida la elaboración de perfiles) dirigiendo escrito al Ayuntamiento de Elda, Plaza de la Constitución, 01. CP-03600, o bien al siguiente correo electrónico dpd@elda.es

Asimismo, se informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.